**INFORME DE EVALUACIÓN Nº 17/2018**

**LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 16/2018**

**"ARTICULOS DE LIMPIEZA PARA LA DINACOPA, PLURIANUAL"**

**ID Nº 355045**

**Introducción**

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 10 días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho, siendo las 14:00 horas, se reúnen en el local de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay, sito en las calles 25 de Mayo Nº 171 y Yegros, el Presidente y los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas, conforme a la **Resolución Nº 13/2018/DINACOPA/DG/SG** de fecha 27 de agosto de 2018 **"POR LA CUAL SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS DE LA DIRECCION NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY (DINACOPA)"** a los efectos de evaluar la oferta presentadas para el llamado de **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 16/2018 ARTICULOS DE LIMPIEZA PARA LA DINACOPA - ID Nº 355045,** de acuerdo a lo dispuesto en los documentos del presente llamado.

Para el efecto, se han reunido el Lic. Víctor Agüero, la Lic. Margarita Toledo y el Lic. Juan Manuel Fernández, integrantes de este Comité, a fin de elaborar el presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas por los oferentes de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación, a fin de determinar si la oferta es conveniente para los intereses de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay.

**2. Antecedentes**

**a) N° de PAC:** ID Nº 355045

Mediante Resolución N° 212/2018/DINACOPA/DG/SG/UOC, el PAC para la Contratación fue aprobado a modo de modificación para la Dirección Nacional de Correos del Paraguay.

**b) Disponibilidad Presupuestaria:**

La cobertura presupuestaria, para obligación y pago, está aprobada en el Presupuesto General de Gastos de la Nación 2018 en el OG 340 BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS F.F.30, y prevista en el Presupuesto General de Gastos de la Nación 2019, sujeto a aprobación correspondiente.

**c) Publicación:**

En el SICP el 04/12/18

Se ha cursado invitación a las siguientes empresas: TROVATO CISA, INDUCLORO SRL, BASE BASE SA, INCA IND Y COM SA,GUSTAVO ADOLFO LEIVA.

**d) Adendas y Aclaraciones:**

No se han publicado Adendas ni Aclaraciones al llamado. Ninguna consulta fue presentada.

**e) Miembros del Comité de Evaluación:**

Por Resolución N° 13/2018/DINACOPA/DG/SG de fecha 27 de agosto de 2018 han sido designados: El Lic. Víctor Agüero, la Lic. Margarita Toledo y el Lic. Juan Manuel Fernández.

**3. Acto de Apertura**

Por Acta de Apertura de Sobres N° 16/2018 se informa que en fecha 10 de Diciembre de 2018, siendo las 08:30 horas, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay, sito en 25 de Mayo y Yegros – 2º Piso, se ha procedido a la apertura de Sobres del llamado a. **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 16/2018 ARTICULOS DE LIMPIEZA PARA LA DINACOPA - ID Nº 355045**

Según lo expresado precedentemente y en cumplimiento con lo previsto por el Artículo 54° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay, sito en 25 de Mayo y Yegros – 2º Piso, el 10 de

Lic. Gabriela Correa Garayo
Jefa DUOC

diciembre de 2018, siendo las 09:00 hs., y se procedió a la apertura contando con la presentación de 3 (tres) ofertas, de las siguientes empresas y siendo los montos ofertados los siguientes:

| Nº | EMPRESA | MONTO TOTAL OFERTADO GS. |
|---|---|---|
| 1 | INTEG-VP SRL | 34.996.725 |
| 2 | RD IMPORTACIONES | 29.141.000 |
| 3 | FUSION | 13.687.500 |

**4. <u>Verificación de las documentaciones presentadas</u>**

**a) Monto total de la oferta:** Los valores ofertados por los oferentes en el punto anterior, una vez analizados los montos por cada ITEM, no habiendo sido necesarias correcciones aritméticas, se presentan de nuevo en la siguiente tabla:

| Nº | EMPRESA | MONTO TOTAL OFERTADO GS. |
|---|---|---|
| 1 | INTEG-VP SRL | 34.996.725 |
| 2 | RD IMPORTACIONES | 29.141.000 |
| 3 | FUSION | 13.687.500 |

**b) Documentación presentada.**

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Anexo E - de la Carta de Invitación, basado en los procedimientos y criterios establecidos en la Ley N° 2051/03, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03, con el sistema de "CUMPLE – NO CUMPLE", se ha realizado el estudio de los documentos presentado por el oferente, para comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la Carta de Invitación del llamado, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su modificatoria la Ley N° 3.439/07, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5.174/05.

El resultado del estudio se resume en la Planilla de Verificación de Documentos Sustanciales y Legales, que se presenta continuación:

Lic. Gabriela Correa Garayo
Jefa DUOC

| Documentos | INTEG-VP SRL |
|---|---|
| Formulario de Oferta | PRESENTA |
| Garantía de Mantenimiento de Oferta | PRESENTA |
| Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03. | PRESENTA<br>SIPE- ACTIVO |
| Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay. | PRESENTA<br>SIPE- ACTIVO |
| Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC | PRESENTA<br>SIPE- ACTIVO |
| Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente. | PRESENTA<br>SIPE- ACTIVO |
| Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. | PRESENTA<br>SIPE- ACTIVO |
| Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia<br>simple. | PRESENTA<br>SIPE- ACTIVO |
| Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente | PRESENTA<br>SIPE- ACTIVO |

Lic. Gabriela Correa Garayo
Jefa DUOC

| Documentos | RD IMPORTACIONES |
|---|---|
| Formulario de Oferta | PRESENTA |
| Garantía de Mantenimiento de Oferta | PRESENTA |
| Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03. | PRESENTA<br>SIPE- ACTIVO |
| Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay. | PRESENTA<br>SIPE- ACTIVO |
| Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC | PRESENTA<br>SIPE- ACTIVO |
| Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente. | PRESENTA<br>SIPE- ACTIVO |
| Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente | PRESENTA |

| Documentos | FUSION |
|---|---|
| Formulario de Oferta | PRESENTA |
| Garantía de Mantenimiento de Oferta | PRESENTA |
| Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03. | PRESENTA |
| Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay. | PRESENTA |
| Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC | PRESENTA |
| Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente. | PRESENTA |

Gabriel Correa Garayo
Jefa DUOC

| | |
|---|---|
| | |
| Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente | PRESENTA |

**Observación: La empresa FUSION ha sido descalificada por no cotizar todos los ítems solicitados en el llamado dejando el ítem 1 y 2 del llamado sin cotización. Por consiguiente se analizó la segunda empresa con monto mejor ofertado.**

**CAPACIDAD LEGAL**:
**La Empresa RD IMPORTACIONES** ha proporcionado satisfactoriamente la Declaración Jurada de no hallarse comprendida en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03.
**EN REFERENCIA AL INCISO A),** se ha verificado en los registros del Personal de la DINACOPA, no habiéndose detectado que las personas, accionistas y representantes de la empresa, se halle comprendida en la prohibición contemplada:
**1- A LA EMPRESA RD IMPORTACIONES**
**También se ha analizado lo dispuesto en la Resolución DNCP 894/2015** ***Inciso b)*** *Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente. Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.*
**EN REFERENCIA AL INCISO B),** se ha verificado que las mismas personas, accionistas y representantes de la empresa no se halla comprendida en la prohibición contemplada:
**1- LA EMPRESA RD IMPORTACIONES**
**El Sr. Ronald Diaz No aparece en base de datos del SINARH,** razón por la cual este Comité concluye que la misma **no son funcionarios públicos.**

1- Al respecto este comité **Considera en referencia a la capacidad legal, que: según las verificaciones realizadas se constata que la persona, no aparece en el SINARH, no es funcionario público ni es funcionario de la DINACOPA, ni guarda relación de parentesco con los funcionarios que participan del proceso de contratación, por lo tanto, este comité concluye que no existen impedimentos legales para la contratación de la empresa RD IMPORTACIONES**

A fin de determinar el cumplimiento del requisito establecido en la Carta de Invitación, en referencia a **la evaluación y comparación de las ofertas, donde dice que la Convocante utilizará los siguientes criterios:**
Se tomará en cuenta lo establecido en la Resolución DNCP 411/2018, que en el Art. 5 aprueba el criterio de **evaluación de los precios ofertados** derogando así lo establecido anteriormente en el:
*"Art 5: Análisis de precios: Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo. El análisis de los precios, con esta*

Ac. Gabriela Correa Garay
Jefa DUOC

*metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems)".*

***Se ha constatado que la RD IMPORTACIONES. no presenta diferencia de precio ofertado con relación al precio referencial publicado.***

**5. <u>Motivos de calificación</u>**

El Decreto Reglamentario N° 21909/03 en su Artículo 60° dice: *"Análisis. La convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1- La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2- El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado; 3- Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados; 4- Los documentos hayan sido debidamente firmados; 5- La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego; 6- Los documentos de la oferta estén en general en orden.*

En su artículo 61° el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 establece: "*Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial... solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria. 2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias. 3. Se seleccionará provisoriamente la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación... Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación... En caso de no serlo, se procederá a rechazar* dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio...".

Procediéndose al análisis detallado de la oferta y siguiendo lo establecido en las disposiciones citadas precedentemente, se visualiza que la empresa:

- **LA EMPRESA RD IMPORTACIONES.:** presenta la oferta más abajo, y CUMPLE con las documentaciones de carácter sustancial, capacidad legal, así como también con las especificaciones técnicas establecidas en la Carta de Invitación del llamado.

**6. <u>Conclusión o recomendación</u>**

El Art. 28° de la Ley N° 2051/03 dispone: "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato...".*

**POR TANTO**, en virtud a las consideraciones expuestas y en concordancia a lo dispuesto por, el artículo 63° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 que establece: *"Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones. 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como el más bajo*", **este Comité de Evaluación de Ofertas RECOMIENDA**:

Lic. Cabriela Correa Garayo
Jefa DUOC

**ADJUDICAR** el Llamado para **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº16/2018 ARTICULOS DE LIMPIEZA PARA LA DINACOPA - ID Nº 355045, Plurianual 2018 / 2019** a la Empresa:

- **LA EMPRESA RD IMPORTACIONES ,** según la oferta presentada por el mismo, **por un monto de Gs.** 29.141.000 **(guaraníes veintinueve millones ciento cuarenta y un mil).**

Es nuestro informe.

*Lic. Víctor Agüero*
*Presidente*

*Lic. Margarita Toledo*
*Miembro*

*Lic. Juan Manuel Fernández*
*Miembro*

Lic. Gabriela Correa Garayo
Jefa DUOC